



Delante notario.



SELLO CUARTO, VENITE
MARAVELIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

nombrados de la Real Audiencia de sus causas y familias. Acordaron
que con lo de aver^{to} necesario se consulte a la Superintendencia
pues experimentada en Cádiz a todos los años una novena de
jurados para hacer Censos y otros nombramientos bñdese proceda de
char mano a personas que no fueren suficientes abono, guardados res
por cables a sus penosas. Houtano, para que su Mag.^d o. S. Jueses
Superiores de Biedma expedir una o dos cédulas prohibitorias que
concomodan este dño, para cuyas consultas y demas a ellas
anexa sea de Com.^o con, de la S. R. Pedro Antonio Masin, a quien se le
entreguen los testimonios necesarios.
Se nombra por notarios de esta S. R. el buen sueldo a Pedro Notario
Gasca Palomares de esta villa, a quien se le haga saber para
que les consue.

Con lo que se alabo este Ayuntamiento que firmaron a que lo es S.^o

Dr. D. Alfonso Teller Pacheco
Dr. Juan Casiano
Dr. Pedro Antonio Masin
Dr. Juan Lucas Alfocal
Dr. Manuel de Porcillo
Dr. Juan Barrera
Dr. Juan Joseph
Dr. Joseph Amador
Dr. Comendador
Dr. Juan Muro

